

EL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR informa que de conformidad al LINEAMIENTO N° 2 PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN OFICIOSA emitido por el Pleno del INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y conforme al artículo 1, categoría 1.8, del cuerpo normativo antes mencionado, referido al “Plan Operativo Anual” y artículo 10 numeral 8 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en lo que corresponde al documento que contiene el Plan Operativo Anual 2021, se hace constar que: el área dueña de la información en comento informa que con base al artículo 201 y 232 de la Ley de Bancos y al artículo 92 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador que, **EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020-2022 Y EL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO 2021 DE BANDESAL; ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS INFORMES DE SEGUIMIENTO, SON TODOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL**, ya que la institución realiza operaciones comerciales y en dichos documentos están contempladas entre otras cosas, las estrategias con las cuales el Banco compete en el sector financiero, por lo que la información no puede ser publicada por contener información relacionada con el secreto comercial.

San Salvador 09 de febrero del año 2022.



Vladimir Marciano
Oficial de Información
BANDESAL